



MODIFICA CALENDARIO DEL CONCURSO NACIONAL DE TESIS "PIENSA LA JUVENTUD 2021", DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD.

SANTIAGO,

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.042, que crea el Instituto Nacional de la Juventud; en la Ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/1992 del Ministerio de Planificación y Cooperación, que fija la estructura interna del Instituto Nacional de la Juventud; en la Ley N° 19.880 y en la Resolución N° 7 de 2019 que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la Republica.

CONSIDERANDO:

1° Que, entre las funciones del Instituto Nacional de la Juventud, en adelante INJUV, le corresponde estimular el conocimiento y la participación de los jóvenes promoviendo y financiando iniciativas tales como estudios, trabajos, campañas, seminarios y otras similares.

2° Que, entre las funciones encomendadas al Director Nacional del INJUV, conforme al artículo 4° de la Ley N° 19.042, le corresponde la "Dirección Superior, Técnica, y Administrativa del Instituto".

3° Que INJUV, ha decidido lanzar el Concurso Nacional de Tesis "Piensa la Juventud 2021", con la finalidad de fomentar y difundir la investigación sobre temas o materias que tengan relación con la realidad de la población juvenil, a decir, de jóvenes residentes en Chile entre los 15 y 29 años de edad, convocando a estudiantes de pregrado de carreras profesionales o técnicas de instituciones de educación superior reconocidas por el Ministerio de Educación de Chile.

4° Que, en este contexto, se aprobaron las bases del referido concurso, mediante la Resolución Exenta N° 326/2021 del INJUV.

5° Que, dada la alta participación de postulantes en la convocatoria, resulta necesario realizar, por parte del panel de especialistas, una evaluación más detallada y exhaustiva de cada una de las tesis participantes, en razón a su vez, de la diversidad temática, del volumen y la extensión de cada uno de los papers. Por lo anterior, y por razones de buen servicio, se ha estimado pertinente prorrogar las fechas contenidas en el calendario que rige la convocatoria, con el fin de otorgar un plazo mas amplio en la apreciación de las tesis postulantes, por ello, este servicio considera adecuado modificar el calendario del concurso, contenido en el artículo 4° de las bases antes individualizadas, en lo pertinente al período de evaluación final del concurso y la notificación de premios, como se señalará en el resuelto del presente acto administrativo.

6° Que, estando dentro de las facultades que me otorga la ley 19.042, que crea el Instituto Nacional de la Juventud, y el D.F.L. N° 1 de 1992 del Ministerio de Planificación y Cooperación, que fija la estructura interna del Servicio y el Decreto Supremo N° 30/2020 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

RESUELVO:

1° MODIFICASE el CALENDARIO DEL CONCURSO NACIONAL DE TESIS "PIENSA LA JUVENTUD 2021", DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD, contenido en el artículo 4° de las bases que regulan dicha convocatoria, aprobadas mediante la Resolución Exenta N° 326/2021 del INJUV, quedando del siguiente tenor:



ETAPAS	FECHAS
Inicio evaluación final Panel de expertos	Jueves 26 de agosto
Término evaluación final Panel de expertos	Martes 23 de noviembre
Notificación de premios	Jueves 25 de noviembre
Seminario final y entrega de premios	Martes 07 de diciembre

2° **PUBLÍQUESE** en el portal institucional www.injuv.gob.cl la presente resolución.

3° **DÉJASE** constancia que la presente resolución no implica egresos del presupuesto institucional.

4° **DÉJASE** constancia que, para todos los efectos, la fecha de la presente resolución será la señalada en la firma electrónica de la autoridad del Servicio respectiva, sin perjuicio de lo que pueda indicarse respecto a su vigencia y/o a la fecha desde que se entenderá que comienza a producir sus efectos.

ANÓTESE y ARCHÍVESE

Distribución:

- Dirección Nacional.
- Subdirección Nacional.
- Departamento de Asesoría Jurídica.
- Departamento de Planificación y Estudios..
- Departamento de Comunicaciones.
- Oficina de Partes.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 786433-74d86c en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>